



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2013-MPHy

Caraz, 20 MAYO 2013

VISTOS: el Expediente Administrativo N° 4727-2011, de fecha 28 de junio del año 2011, Informe N°040-2013-MPH-CZ/GM/GAF, de fecha 02 de Mayo del 2013 e informe N° 0111-2013-MPHy/05.20, de fecha 14 de mayo del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Expediente Administrativo N°4727-2011, de fecha 28 de junio del 2011, la Sra. Arascely Del Pilar Moori Vivar, en su condición de Sub Gerente Regional SEDE- HUARAZ-APDAYC, viene solicitando el pago por los diversos eventos realizados en nuestra jurisdicción y organizados por la Municipalidad Provincial de Huaylas, siendo este el monto a pagar por derecho de autor la suma de S/.4000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 040-2013-MPH-CZ/GM/GAF, de fecha 02 de Mayo del 2013, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita el reconocimiento de la deuda mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe N°0111-2013-MPHy/05.20, de fecha 14 de Mayo del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto opina por la procedencia y emitir la respectiva Certificación Presupuestal para el reconocimiento de pago de deudas de ejercicios anteriores, a favor de APDAYC, correspondiente al pago de protección de la Propiedad Intelectual por APDAYC, hasta por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles);



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, el Artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF referente al "Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal", menciona en su numeral 37.1 los pagos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01**), donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, estando a los informes consignados en los párrafos anteriores, es necesario reconocer las deudas de ejercicio anteriores; siendo así, es menester aprobar las deudas pendientes de pago del año 2012, según cuadro detallado en el informe Nº30-2013-MPH-CZ-A/GM/GAF/UL, del Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huaylas;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la Asociación Peruana de Autores y Compositores "APDAYC", representado por la Sra. Moori Vivar Arascely del Pilar, la deuda pendiente de pago del año 2011, hasta por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), precisando que cuya certificación se encuentra registrado con la siguiente Categoría y Estructura Presupuestal:

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0014: 0000888 Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	08 : Impuestos Municipales
Categoría Presupuestal	02 : Acciones Centrales
Programa Presupuestal	9001 : Acciones Centrales
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5000003 : Gestión Administrativa
Función	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006 : Gestión
Grupo Funcional	0008 : Asesoramiento y Apoyo
Meta	00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- La Certificación Presupuestal para la cancelación de dichos compromisos se efectuará de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y de Recursos financieros que cuenta la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución a las instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL